

Las empresas pueden solicitar las ayudas al comercio, consumo y artesanía para el ejercicio 2024

16/01/2024



Panorámica de Elda.

La Dirección General de Comercio, Artesanía y Consumo de la Generalitat Valenciana ha publicado la convocatoria de las ayudas en materia de comercio, consumo y artesanía correspondientes al ejercicio 2024 para apoyar el comercio de proximidad y la artesanía, así como a las personas consumidoras. El plazo para presentar las solicitudes comenzó el lunes y finaliza el viernes 9 de febrero de 2024 y únicamente se podrá realizar por vía telemática a través de la sede electrónica de la Generalitat.

La concejala de Comercio y Mercados, Silvia Ibáñez, ha recordado que **" desde la Concejalía, con el apoyo de la Dirección General de Comercio, Artesanía y**

Consumo, pone a disposición del sector comercial de la ciudad su oficina especializada en comercio AFIC (Agencia para el fomento de la Innovación Comercial)".

En la convocatoria del año pasado los cinco comercios de Elda que solicitaron la ayuda la obtuvieron, con un importe conjunto de 31.563 euros. En toda la Comunidad sólo obtuvieron la subvención la mitad de los establecimientos que la solicitaron.

Desde la Dirección General de Comercio de la Generalitat ha habilitado la siguiente dirección de correo electrónico para enviar las dudas o consultas

relacionadas con el contenido de estas ayudas:
comerc_ajudes@gva.es

Por su parte, dado el buen resultado de la convocatoria que tuvo lugar el año pasado, la Asociación de Empresarios de Elda (AEDE), con el apoyo de la Concejalía de Comercio y Mercados del Ayuntamiento de Elda, celebrará mañana miércoles a las 15 horas una reunión informativa sobre estas ayudas, dirigidas a pymes comerciales para el ejercicio 2024. La reunión, dirigida a comercios asociados y no asociados, se realizará en la sede de IDELSA (Casa Grande del Jardín de la Música) el miércoles 17 de enero de 2024 a las 15 horas (acceso libre hasta completar aforo).

Hay que recordar que los gastos susceptibles de ayuda en el caso de las pymes comerciales son: las inversiones en equipamiento, obras e instalaciones para los

establecimientos comerciales; los gastos corrientes derivados del mantenimiento de un establecimiento comercial con nueva titularidad o de la implantación de una actividad comercial en un local en el que, con anterioridad, se haya desarrollado actividad económica; el apoyo para la venta en mercados de venta no sedentaria, las inversiones en la adaptación de vehículos de transporte como tienda, o en la instalación de equipo de frío para el transporte y la venta de productos de alimentación; ayudas para la participación como expositora en certámenes feriales de carácter predominantemente artesano; gastos derivados de la protección del producto, diseño o marca, así como los de incorporación de diseño en la definición y ejecución del producto; confección y edición de catálogos de producto, en cualquier soporte, incluido el coste del alojamiento en la web, en su caso.; acciones de promoción de producto y la asistencia a cursos especializados de formación.